



**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-072/2023.**  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO (PARTIDA 1)

Contrato de compra venta MCU-CAACS-072/2023 que celebran por una parte, El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado en este acto por los CC. Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez, C. Oscar Cuan Fong y el Ing. Sergio Alfredo Infante Solano, en sus respectivos caracteres de Secretario Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, Director de Servicios Públicos y Jefe de Alumbrado Público, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", y por la otra parte la empresa Solar Lovi, S.A. de C.V., representada en este acto por el Ing. Jesús Eduardo López Delgado en su carácter de Administrador Único, a quien se le denominará como "El Proveedor", conjuntamente denominadas como "las partes", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 03 de marzo de 2023 se llevó a cabo la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, en el seno de la cual, entre otros asuntos se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Presencial número MC-CAACS-N04/2023, relativa a la adquisición de material eléctrico, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de esta Cabecera Municipal y por la Presidencia Seccional de Anáhuac, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

**DECLARACIONES**

1. Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
  1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipio de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
  2. Que sus representantes en ejercicio de las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables, en relación con la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; cuentan entre otras facultades, con la de intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del municipio, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al municipio; en términos de lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
  3. El C. **Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón**, acredita su personalidad como Secretario Municipal, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, Contando con facultades suficientes para

Página 1 de 8





**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-072/2023.**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO (PARTIDA 1)

suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el artículo 63 Fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

4. Que el **C.P. Heriberto González Andujo** acredita su personalidad como Oficial Mayor del Municipio mediante nombramiento expedido por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza, Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 10 de Septiembre de 2021, y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento según lo dispone el artículo 66 en sus fracciones III Y VII del Código Municipal para el Estado.
  5. Que la **L.C M.I. Patricia Ramírez Ceballos**, acredita su personalidad como Tesorera del Municipio, mediante nombramiento expedido por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza, Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 10 de septiembre de 2021, y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento según lo dispone el artículo 64 en sus fracciones VII, VIII, X y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
  6. Que la **C. Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez**, acredita su personalidad como Regidora del Honorable Ayuntamiento con la Constancia de Mayoría expedida a su favor por la Autoridad Electoral.
  7. Que el **C. Oscar Cuan Fong**, acredita su personalidad como Director de Servicios Públicos, con el nombramiento expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el C. Lic. Elías Humberto Pérez Mendoza Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua; contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
  8. Que el **Ing. Sergio Alfredo Infante Solano** acredita su personalidad como Jefe de Alumbrado Público, con nombramiento expedido a su favor por el C. P. Heriberto González Andujo Oficial Mayor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con fecha de 01 de enero de 2022 y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.
  9. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficio TM-080/2023 girado por la Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico gasto corriente.
  10. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes **MCU-270101-TK7**, contando con Constancia de Situación Fiscal, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
  11. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir los bienes de **"EL PROVEEDOR"** según lo descrito en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado del presente instrumento.
- II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
1. Solar Lovi, S.A. de C.V., es una empresa legalmente constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable conforme a las Leyes Mexicanas, según lo acredita con Libro de Registro número 2 y Póliza número 2,376 fechada a los 11 días del mes de enero del año 2019, protocolizada ante la fe del Lic. Enrique Ángel Marcos Abularach, Corredor Público Número 11, habilitado y en ejercicio para la Plaza del Estado de Chihuahua y actuando como Fedatario Público, en la ciudad de Chihuahua Chihuahua.





**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-072/2023.**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO (PARTIDA 1)

2. El Ing. Jesús Eduardo López Delgado en su carácter de Administrador Único de la empresa cuenta con las facultades necesarias y suficientes para contratar y obligar a su representada en los términos del presente contrato, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, lo cual acredita con Escritura descrita en el párrafo anterior.
  3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente.
  4. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **SLO190111KS5**, contando con Constancia de Situación Fiscal y así como contar con la autorización de las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados a **"EL MUNICIPIO"** para el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato.
  5. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del presente contrato, el ubicado en Calle Rayón y 11, número 1128, colonia centro, C.P. 31500 de la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua.
  6. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de vender a **"EL MUNICIPIO"** los bienes descritos en la Cláusula Primea del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- III. Declaran las **"PARTES"**, por conducto de sus representantes legales y por sus propios derechos, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** Por virtud de la suscripción del presente contrato abierto en términos del artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes a favor de **"EL MUNICIPIO"** mismos que se describen a continuación:

Partida	Descripción general	Importe mínimo ante de I.V.A.	Importe Máximo antes de I.V.A.
1	Adquisición de material eléctrico para el alumbrado público de esta cabecera municipal.	\$644,827.58	\$1,612,068.97

**SEGUNDA. PRECIO.** Por la adquisición de los **BIENES "EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el precio unitario por cada uno de los bienes efectivamente adquiridos conforme a la cotización anexa al presente, considerándose como importe máximo para la partida 1, la cantidad de \$1, 612,068.97 (un millón seiscientos doce mil sesenta y ocho pesos 97/100 Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado.





**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-072/2023.**  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO (PARTIDA 1)

El presente contrato se estipula a precios fijos, sin embargo, podrá realizarse una revisión de precios por el posible aumento o decremento determinado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en el periodo de vigencia del presente contrato, en cuyos casos se actuará conforme a las previsiones establecidas en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**TERCERA. ANTICIPO.** Para los efectos de este contrato NO se considera anticipo alguno.

**CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO.** El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a "EL PROVEEDOR" en el domicilio de la Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente, misma que deberá entregarse en las oficinas de Oficialía Mayor los días lunes de cada semana.

**QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO.** A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los BIENES, este último deberá entregar a "EL MUNICIPIO" un comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Cuauhtémoc  
R.F.C.: MCU-270101-TK7.  
Domicilio Fiscal: Avenida Allende número 15,  
Sector centro  
Cuauhtémoc, Chihuahua

**SEXTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES.** "EL PROVEEDOR" deberá entregar los BIENES dentro de los 02 días hábiles siguientes a la recepción de las órdenes de compra correspondientes, mismas que deberán estar debidamente firmadas y selladas por el Municipio, esto a partir del día 06 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**SÉPTIMA.** Para vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente contrato la Dirección de Servicios Públicos designa al Ing. Sergio Alfredo Infante Solano en su carácter de Jefe de Alumbrado Público, quien deberá revisar que los BIENES sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberá dar aviso por escrito al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, quien a su vez, de considerarlo pertinente, dará aviso al Órgano Interno de Control.

**OCTAVA.- VIGENCIA.** El presente contrato es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 06 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**NOVENA. CALIDAD DE LOS BIENES.** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 octavo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua "EL PROVEEDOR" garantiza desde ahora que los BIENES a ser entregados serán según se especifica en clausula primera serán de la calidad acordada, comprometiéndose a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes así como cualquier otra responsabilidad en la que se incurra derivada del incumplimiento de lo estipulado en esta cláusula.

**DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional por atraso en la entrega de los bienes, el monto

Página 4 de 8





**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
MCU-CAACS-072/2023.**

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO (PARTIDA 1)

que resulte de aplicar el 2% (dos por ciento) diario sobre el valor total de los bienes no entregados. Dicha pena será deducida del pago que se le realice a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo del presente contrato.

Se considerará atraso en la entrega de los bienes, cuando transcurran cinco (5) días hábiles y los bienes no sean entregados, a partir de ese momento y tomando en cuenta las causas que originaron dicho atraso pudiendo ser caso fortuito o desastres naturales, lo cual deberá acreditarse, se determinará si se aplicará la pena convencional.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento. Independientemente de lo anterior, se podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo en términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**DECIMA PRIMERA. GARANTÍA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar la siguiente garantía:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, deberá otorgar a favor de Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en póliza de fianza expedida por una institución autorizada y/o cheque certificado, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **\$161,206.89 (ciento sesenta y un mil doscientos seis pesos 89/ 100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio y tres meses más, es decir, al día 31 de marzo de 2024.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.** Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la conformidad previa de **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMA TERCERA. PERSONAS, TELEFONOS Y DIRECCIÓN DE CONTACTO.** **"LAS PARTES"** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas, domicilios y contactos.

POR **"EL MUNICIPIO"** C.P. Heriberto González Andujo. Oficial Mayor. En el Edificio Ignacio Romo Anguiano, sito en la Avenida Allende número 15 (quince), de la zona centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, teléfono número 625-581-9200 ext. 75029. [oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx](mailto:oficialiamayor2@municipiocuauhtemoc.gob.mx)

POR **"EL PRESTADOR"**

Página 5 de 8





**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-072/2023.**  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO (PARTIDA 1)

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, domicilios y/o correos, "**LAS PARTES**" convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la PARTE que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la PARTE que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

**DECIMA CUARTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En términos de los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás relativas, el "**MUNICIPIO**" podrá rescindir administrativamente o terminar anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al "**EL PROVEEDOR**" cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

**DÉCIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES** Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en contrato o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados de "**EL MUNICIPIO**" con "**EL PROVEEDOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

**DÉCIMA SÉXTA. CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información derivada de las actividades de este contrato, es propiedad única y exclusivamente de "**EL MUNICIPIO**". En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto de este instrumento, se obliga a no revelar, divulgar, transmitir, a mantenerse en secreto y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, grafica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerara como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.





**CONTRATO DE COMPRA VENTA**  
**MCU-CAACS-072/2023.**  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO (PARTIDA 1)

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que esta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO.** "LAS PARTES" aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

**DÉCIMA OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

**DECIMA NOVENA. LEY APLICABLE.** El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento y por los Códigos Civil y de Procedimientos Administrativos del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 128 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas conforme a lo dispuesto por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua ante el Tribunal de Justicia Administrativo del Estado, las PARTES están de acuerdo en sujetarse a la referida Jurisdicción renunciando desde ahora a cualquier otra o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquier otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

Leído que fue el presente contrato por las "partes" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Cuauhtémoc estado de Chihuahua, a los 06 días del mes de marzo del año 2023.

"El Municipio"

Lic. Rafael Ernesto Cavazos Aragón  
Secretario Municipal

C.P. Heriberto González Andujo  
Oficial Mayor

L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos  
Tesorera Municipal

Página 7 de 8





**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
MCU-CAACS-072/2023.  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO (PARTIDA 1)**

**Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez  
Regidora Presidente de  
La Comisión de Hacienda**

**C. Oscar Cuan Fong  
Director de Servicios Públicos**

**Ing. Sergio Alfredo Infante Solano  
Jefe de Alumbrado Público**

**"El Proveedor"  
Solar Lovi, S.A. de C.V.**

**Ing. Jesús Eduardo López Delgado  
Administrador Único**

Esta hoja forma parte del contrato de compra venta MCU-CAACS-072/2023 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la Solar Lovi, S.A. de C.V., relativo a la adquisición de material eléctrico, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como por el Departamento de Recursos Humanos y los expedientes de proveedores que lleva por el Departamento de Recursos Materiales.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en [www.municipiocuauhtemoc.gob.mx](http://www.municipiocuauhtemoc.gob.mx)



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N04/2023

ANEXO ECONÓMICO UNO

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua., a 24 de FEBRERO de 2023.

**C. P. Heriberto González Andujo**  
**Presidente del Comité de Adquisiciones,**  
**Arrendamientos y Contratación de Servicios**  
**Presente.-**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Presencial número MC-C.A.A.C.S.-N04/2023 en el que mi representada, la empresa: **SOLAR LOVI, SA DE CV.** participa a través de la propuesta económica que contiene en el presente sobre.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO
1	PZ	ABRAZADERA 1" BS	ANKER	\$ 157.66
	PZ	ABRAZADERA 1" BS PARA POSTE	ANKER	\$ 97.32
	PZ	ABRAZADERA 1/2" PARED DELGADA	ANCLO	\$ 1.98
	PZ	ABRAZADERA 2" BS PARA POSTE	ANKER	\$ 158.70
	PZ	ABRAZADERA 3/4" OMEGA PARED DELGADA	ANCLO	\$ 2.99
	PZ	ABRAZADERA 3/8 COBRE	ANCLO	\$ 1.63
	PZ	ABRAZADERA 3BS	ANKER	\$ 24.34
	PZ	ABRAZADERA DE 1/2 PARED	ANCLO	\$ 1.57
	PZ	ADAPTADOR MOGUL A ESTANDAR	LUMMI	\$ 32.93
	PZ	ADAPTADOR MOGUL A STANDAR	LUMMI	\$ 32.93
	PZ	AISLADOR 3R	IUSA	\$ 4.24
	PZ	AISLADOR 1R	IUSA	\$ 38.51
	PZ	AISLADOR CARRETE TIPO TELEFONICO	IUSA	\$ 25.69
	PZ	AISLADOR TELEF. 1 RANURA P-1341	IUSA	\$ 25.69
	PZ	APAGADOR PALANCA BLANCO 15A 120V S/T	LEVITON	\$ 5.08
	PZ	APAGADOR CIEN 3 VIAS BLANC10A 250V	LEVITON	\$ 14.08
	PZ	APAGADOR CIEN SENCILLO 10A 250V BLANCO	LEVITON	\$ 15.76
	PZ	APAGADOR DECORA BLANCO 15A 120/277V	LEVITON	\$ 54.66
	PZ	APAGADOR DOBLE 10A 127V PLATA	IS LIGHT	\$ 64.02
	PZ	APAGADOR SENCILLO CIEN BLANCO 10A 250V	LEVITON	\$ 14.08
PZ	BALASTRA 100 WATTS VAPOR DE SODIO DE 1	INDUSTRIAS SOLABASIC	\$ 735.76	
PZ	BALASTRA 120W 120-277V IP66	INDUSTRIAS SOLABÁSIC	\$ 1,910.53	
PZ	BALASTRA 150 WATTS VAPOR DE SODIO DE 1	INDUSTRIAS SOLABASIC	\$ 8.46	



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N04/2023

PZ	BALASTRA 150W 127/220V VAPOR DE SODIO	INDUSTRIAS SOLABASIC	\$ 8.46
PZ	BALASTRA 175 WATTS ADITIVOS METALICOS	INDUSTRIAS SOLABASIC	\$ 652.32
PZ	BALASTRA 400W ADITIVOS METALICOS 110 A	INDUSTRIAS SOLABASIC	\$ 8.59
PZ	BALASTRA 70 WATTS VAPOR DE SODIO DE 12	INDUSTRIAS SOLABASIC	\$ 719.20
PZ	BASE DE MEDICION 7200	RILEZ	\$ 136.39
PZ	BASE SOCKET 4100	IUSA	\$ 145.97
PZ	BASE SOCKET 7100	RILEZ	\$ 695.69
PZ	BASTIDOR B1	CONHESA	\$ 129.83
PZ	BOBINA P/CONTACTOR 2036 110V	SIEMENS	\$ 15.25
PZ	BOTON DE PARO Y ARRANQUE 3F SOSTENIDO	SIEMENS	\$ 1.65
PZ	BOTON HONGO PARO DE EMERGENCIA 2 POSICI	SIEMENS	\$ 2.83
PZ	BROCA PARA CONCRETO 1/4 X 4	TRUPER	\$ 12.96
PZ	BROCA PARA CONCRETO 5/16 X 4	TRUPER	\$ 18.00
METRO	CABLE NO. 14 THW BLANCO	INDIANA	\$ 9.68
METRO	CABLE 2+1 CAL 6 AEREO DE ALUMINIO	IUSA	\$ 35.80
METRO	CABLE 2+1 CALIBRE 6 SUBTERRANEO	IUSA	\$ 39.92
METRO	CABLE 6 2+1	IUSA	\$ 35.80
METRO	CABLE 6 ALUMINIO MONOPOLAR	VIKON	\$ 22.58
METRO	CABLE ALUMINIO #6	VIKON	\$ 22.58
PZ	CABLE DE ACERO 3/8 PARA RETENIDA	VIKON	\$ 0.38
METRO	CABLE DE USO RUDO 2 X 14.	ARGOS	\$ 34.53
METRO	CABLE DOBLE No 16 TWD BLANCO 1000 MTS	ARGOS	\$ 9.15
METRO	CABLE DOBLE No. 14 TWD BLANCO	ARGOS	\$ 19.12
METRO	CABLE DOBLE NO. 14 TWD CAFE 100MTS	ARGOS	\$ 14.12
METRO	CABLE DOBLE No.12 TWD BLANCO	ARGOS	\$ 26.67
METRO	CABLE DOBLE No.12 TWD BLANCO 100 MTS	ARGOS	\$ 26.67
METRO	CABLE NO 10 THW NEGRO	INDIANA	\$ 7.60
METRO	CABLE NO 14 THW VERDE	INDIANA	\$ 6.68
METRO	CABLE NO 4 THW NEGRO	INDIANA	\$ 7.60
METRO	CABLE NO 6 THW NEGRO	INDIANA	\$ 4.60
METRO	CABLE NO, 12 THW NEGRO	INDIANA	\$ 7.60
METRO	CABLE NO. 10 THW NEGRO	INDIANA	\$ 7.60
METRO	CABLE NO. 10 THW ROJO	INDIANA	\$ 7.60
METRO	CABLE NO. 12 THW BLANCO	INDIANA	\$ 7.60
METRO	CABLE NO. 12 THW NEGRO	INDIANA	\$ 7.60
METRO	CABLE NO. 12 THW ROJO	INDIANA	\$ 7.60
METRO	CABLE NO. 14 THW NEGRO	INDIANA	\$ 6.68
METRO	CABLE NO. 14 THW ROJO	INDIANA	\$ 6.68
METRO	CABLE NO. 8 THW	INDIANA	\$ 25.29

1

2



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N04/2023

METRO	CABLE NO. 8 THW BLANCO	INDIANA	\$ 25.29
METRO	CABLE NO. 8 THW NEGRO	INDIANA	\$ 25.29
METRO	CABLE NO. 8 THW ROJO	INDIANA	\$ 25.29
METRO	CABLE NO.6 THW	INDIANA	\$ 4.60
METRO	CABLE POLARIZADO NO. 20	ARGOS	\$ 5.90
METRO	CABLE PORTAELECTRODO 2	ARGOS	\$ 1.92
METRO	CABLE POT #14	ARGOS	\$ 19.12
METRO	CABLE THW #12	INDIANA	\$ 7.60
METRO	CABLE USO RUDO 2 X 14 500MTS	ARGOS	\$ 28.80
METRO	CABLE USO RUDO 2 X12 500MTS	ARGOS	\$ 26.87
METRO	CABLE USO RUDO 2X8 500MTS	ARGOS	\$ 9.72
METRO	CABLE XLP CAL 6 ALUMINIO SUBTERRANEO	VIKON	\$ 22.58
PZ	CAJA CUADRADA 4 X 4 METALICA REFORZADA	TRUPER	\$ 26.48
PZ	CAJA 1/2" CUADRADA 2 SALIDAS	RAWELT	\$ 4.50
PZ	CAJA 1/2" RECTANGULAR 3 SALIDAS	RAWELT	\$ 4.50
PZ	CAJA 2 X 4 METALICA REFORZADA	ITSA	\$ 15.39
PZ	CAJA 2 X 4 PLASTICO P/TABLAROCA	ARGOS	\$ 38.21
METRO	CAJA 2 X 4 PLASTICO SOBREPONER P/3 UNI	BTICINO	\$ 0.98
PZ	CAJA 2X4 PLASTICO SOBREPONER	BTICINO	\$ 35.15
PZ	CAJA 3 X 3 CUADRADA METALICA REFORZADA	ITSA	\$ 14.62
PZ	CAJA 3/4" RECTANGULAR 3 SALIDAS	RAWELT	\$ 4.50
PZ	CAJA 3X3 CUADRADA METALICA REFORZADA	ITSA	\$ 4.50
PZ	CAJA 4 X 4 METALICA OCTAGONAL ECONOMICO	ITSA	\$ 9.96
PZ	CAJA 4X4 METALICA	ITSA	\$ 11.53
PZ	CAMPANA INDUSTRIAL NO. 4	STEREN	\$ 21.00
PZ	CANAL MUERTO EN CRUZ	CONHESA	\$ 2.25
PZ	CANALETA 1/2"	ITSA	\$ 75.43
PZ	CANALETA C/ADHESIVO 1 1/4" SIN DIVISION	ARGOS	\$ 126.00
PZ	CANALETA C/ADHESIVO 3/4"	ARGOS	\$ 9.93
PZ	CENTRO DE CARGA (GABINETE) 220V	ARGOS	\$ 74.78
PZ	CENTRO DE CARGA 1C EMPOTRAR	IGESA	\$ 74.78
PZ	CENTRO DE CARGA 1C SOBREPONER	IGESA	\$ 74.78
PZ	CENTRO DE CARGA 24P A 42C -3F-4H 200A	SIEMENS	\$ 542.75
PZ	CENTRO DE CARGA 2C SOBREPONER	IGESA	\$ 80.27
PZ	CINTA AISLANTE 1/2"	STECK	\$ 14.46
PZ	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE	ARGOS	\$ 14.46
PZ	CINTA DE AISLAR PVC 10M	STECK	\$ 14.46
PZ	CINTA ELECTRICA AUTOSOLDABLE	ARGOS	\$ 14.46
PZ	CINTA PLASTICA ROJA 19MM X 9MTS	ARGOS	\$ 23.71
PZ	CINTA PLASTICA SUPER 33	3M	\$ 8.16
PZ	CLAVIJA AMARILLA 2P 3H 15A 125V	LEVITON	\$ 57.97
PZ	CLAVIJA MEDIA VUELTA 3P 3H 20A 125/250	ARGOS	\$ 95.63

1

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N04/2023

PZ	CLAVIJA PATA DE GALLO 250V	EATON	\$ 102.50
PZ	CODO 1/2" PARED DELGADA	RYMCO	\$ 23.51
PZ	CODO 1/2" PVC PESADO	ARGOS	\$ 6.30
PZ	CODO 3/4" PARED DELGADA	RYMCO	\$ 32.73
PZ	CONDULET 1/2" LB	RAWELT	\$ 43.08
PZ	CONDULET 1/2" LL	RAWELT	\$ 43.08
PZ	CONDULET 1/2" LR	RAWELT	\$ 43.10
PZ	CONDULET 1/2" T	RAWELT	\$ 49.06
PZ	CONDULET 3/4" OC	RAWELT	\$ 50.61
PZ	CONECTOR 1/2" GLANDULA DE PLASTICO	ANCLO	\$ 8.60
PZ	CONECTOR 1/2" RECTO	ANCLO	\$ 5.30
PZ	CONECTOR 1/2" PARED DELGADA	ANCLO	\$ 6.30
PZ	CONECTOR 1/2" PVC PESADO	ARGOS	\$ 4.00
PZ	CONECTOR 3/4 PARED DELGADA	ANCLO	\$ 8.40
PZ	CONECTOR 3/4" RECTO	ANCLO	\$ 7.49
PZ	CONECTOR ALUMINIO ACSR 1/0 - 2	BURNDY	\$ 17.80
PZ	CONECTOR ALUMINIO ACSR 4/0-3/0 Y 1/0-2	BURNDY	\$ 37.12
PZ	CONECTOR BIPARTIDO CAL 14-2	BURNDY	\$ 52.96
PZ	CONECTOR DE COMPRESION CILINDRICO	BURNDY	\$ 0.97
PZ	CONECTOR PARA CABLE TIPO PERRO 1/4	FIERO	\$ 13.40
PZ	CONECTOR TOPE ALUMINIO-COBRE CAL 6-8	BURNDY	\$ 31.45
PZ	CONECTOR TOPE AMARILLO	ARGOS	\$ 2.11
PZ	CONECTOR TOPE CAL.6	BURNDY	\$ 19.73
PZ	CONTACTOR 2P 32A 120V PROPOSITO DEFINIDO	SIEMENS	\$ 220.10
PZ	CONTACTOR 2P 32A 240V PROPOSITO DEFINIDO	SIEMENS	\$ 457.30
PZ	CONTACTOR 39 40A 220V PROPOSITO DEFINIDO	SIEMENS	\$ 457.30
PZ	CONTACTOR 3P 40A 120V PROPOSITO DEFINIDO	SIEMENS	\$ 220.10
PZ	CONTACTOR 3P 60A 220V PROPOSITO DEFINIDO	SIEMENS	\$ 933.76
PZ	CONTACTOR PROPOSITO DEFINIDO 2P X 32A	SIEMENS	\$ 100.50
PZ	CONTACTOR PROPOSITO DEFINIDO 2P X 40A	SIEMENS	\$ 100.30
PZ	CONTACTOR PROPOSITO DEFINIDO 3P X 40A	SIEMENS	\$ 180.30
PZ	CONTACTOR PROPOSITO DEFINIDO 3P X 50A	SIEMENS	\$ 180.30
PZ	CONTACTOR S2 110V 80A	SIEMENS	\$ 515.18
PZ	CONTACTOR S2 220V 50A	SIEMENS	\$ 331.50
PZ	CONTACTOR S2 220V 32A	SIEMENS	\$ 218.30
PZ	CONTACTOR SO 120V 25A	SIEMENS	\$ 146.67
PZ	CONTACTORES A 110VOLTS DE 15 AMPERES	SIEMENS	\$ 107.85
PZ	CONTACTORES A 110VOLTS DE 50 AMPERES	SIEMENS	\$ 330.30
PZ	CONTACTORES A 220VOLTS DE 32 AMPERES	SIEMENS	\$ 218.30
PZ	CONTACTORES A 220VOLTS DE 50 AMPERES	SIEMENS	\$ 333.15
PZ	COPE 1/2" PARED DELGADA	ANCLO	\$ 5.73
PZ	COPE 1/2" PARED GRUESA	RYMCO	\$ 0.83

1

4



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N04/2023

PZ	COPLE 3/4" PARED DELGADA	ANCLO	\$ 7.89
PAQUETE	CORBATA 6" X 3.2 MM	ARGOS	\$ 1.12
PZ	CODO 90° 1/2 PVC	ARGOS	\$ 6.30
PZ	EXTENSION 2M BLANCA POT 2X16	ARGOS	\$ 3.66
PZ	EXTENSION 5M BLANCA POT 2X16	ARGOS	\$ 8.10
PZ	EXTENSION USO RUDO 5M 3X16 VERDE	ARGOS	\$ 8.10
PZ	EXTENSION USO RUDO 8M 2X16	ARGOS	\$ 249.11
PZ	EXTENSION USO RUDO 10M 3X14 AZUL	ARGOS	\$ 406.55
PZ	FOCO 12W LED 110-130V E27 6500K	PHILIPS	\$ 26.44
PZ	FOCO 12W LED 110-130V E27 6500K	PHILIPS	\$ 26.44
PZ	FOCO 12W LED 110-130V E27 6500K	PHILIPS	\$ 26.44
PZ	FOCO 175W A. METALICOS	PHILIPS	\$ 431.55
PZ	FOCO 21W 100-240 V	PHILIPS	\$ 132.00
PZ	FOCO 23 W 100-240V E27 65K	PHILIPS	\$ 13.20
PZ	FOCO 250W 127V P/ TERAPIA	ADDIR	\$ 19.00
PZ	FOCO 25W LED 100-240V	PHILIPS	\$ 193.88
PZ	FOCO 30W LED 100-240V	TECNOLITE	\$ 193.88
PZ	FOCO 30W LED 6500 100-240	TECNOLITE	\$ 193.88
PZ	FOCO 3W 127-240V MR 16 LED 6500	TECNOLITE	\$ 3.75
PZ	FOCO 3W 127V MR16 SMD LED 6500	TECNOLITE	\$ 3.75
PZ	FOCO 40W LED 100/240V 6500K	TECNOLITE	\$ 367.00
PZ	FOCO 50W 100-240V LED 6500 E27	TECNOLED	\$ 486.00
PZ	FOCO 50W LED 6500 100-240 V	TECNOLED	\$ 486.00
PZ	FOCO 50W LED 6500 100-240V	TECNOLED	\$ 486.00
PZ	FOCO 70W VAPOR SODIO	PHILIPS	\$ 290.13
PZ	FOCO 8 W 110V E27 6500K	PHILIPS	\$ 18.75
PZ	FOCO 8W 110V E27 6500K	PHILIPS	\$ 18.75
PZ	FOCO 8W LED DE 110-240V	PHILIPS	\$ 18.75
PZ	FOCO 9W LED A19 110-240V 6500K	PHILIPS	\$ 18.75
PZ	FOCO 9W LED A19 110-240V	PHILIPS	\$ 18.75
PZ	FOCO 9W LED A19 110-240V 3000K	PHILIPS	\$ 18.75
PZ	FOCO DE 100 WATTS VAPOR DE SODIO	PHILIPS	\$ 344.85
	-FLUJO LUMINICO 9400 LUMENES		
	-MEDIA DE LUMENES DE DISEÑO 8460 LUMENES		
	-TEMPERATURA DEL COLOR CON CORRELACION 2100K		
	-EFICACIA LUMINICA 85 LUMENES/W		
	-EFICACIA LUMINICA 94 LUMENES/W		
	-INDICE DE REPRODUCCIÓN CROMATICA-IRC 18		
	-VOLTAJE DE SUMINISTRO DE ENCENDIDO (MAX) 110V		
	-VOLTAJE (MAX) 62V		
PZ	FOCO DE 1000 WATTS ADITIVO METALICO	PHILIPS	\$ 1.75

1

5



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N04/2023

1	PZ	FOCO DE 150 WATTS VAPOR DE SODIO	PHILIPS	\$ 1.09
	PZ	FOCO DE 175 WATTS ADITIVO METALICO	PHILIPS	\$ 431.55
	PZ	FOCO DE 400 WATTS VAPOR DE SODIO -BASE DE CASQUILLO E40	PHILIPS	\$ 3.35
		-FALLOS VIDA UTIL HASTA 50% 20000 HORAS		
		-FLUJO LUMINICO MIN 34000 LUMENES		
		-TEMPERATURA DEL COLOR CON CORRELACION 3900K		
		-EFICACIA LUMINICA 97.5 LUMENES/W		
		-POTENCIA(MAX) 440.0 W		
		-CALENTAMIENTO DE CORRIENTE DE LAMPARA (MAX) 5A		
		-TEMPERATURA DE LAMPARA (MAX) 400°C		
	PZ	FOCO DE 70 WATTS VAPOR DE SODIO -FALLOS VIDA UTIL HASTA 5% 10000 HORAS	PHILIPS	\$ 290.13
		-FALLOS VIDA UTIL HASTA 10% 13000 HORAS		
		-FALLOS VIDA UTIL HASTA 20% 18000 HORAS		
		-FALLOS VIDA UTIL HASTA 50% 28000 HORAS		
		-FLUJO LUMINICO (MIN) 5040 LUMENES		
		-FLUJO LUMINICO 10000 HORAS (MIN) 70%		
		-FLUJO LUMINICO 10000 HORAS (MIN) 81%		
		-FLUJO LUMINICO DURANTE 2000 HORAS (MIN) 80%		
		-FLUJO LUMINICO DURANTE 2000 HORAS (MIN) 88%		
		-FLUJO LUMINICO DE 20000 HORAS 78%		
-TEMPERATURA DE COLOR CON CORRELACION 2000K				
-EFICACIA LUMINICA 80 LUMENES/W				
-POWER 70.0 W				
-CORRIENTE DE LAMPARA 0.98A				
-VOLTAJE MAXIMO 105V				
-VOLTAJE MINIMO 75V				
-TEMPERATURA DE LAMPARA MAXIMA 350°				
-TEMPERATURA DE BASE DE CASQUILLO (MAX) 200°				
PZ	FOCO TIPO LED DE 20 WATTS	TECNOLED	\$ 132.00	
PZ	FOCO TIPO LED DE 30 WATTS	TECNOLITE	\$ 193.88	
PZ	FOCO TIPO LED DE 40 WATTS	TECNOLITE	\$ 297.00	
PZ	FOTOCELDA 127V A 220V PARA SUBURBANAS	ARGOS	\$ 133.78	
PZ	FOTOCELDA 127V/ 220V P/SUBURBANAS	ARGOS	\$ 133.78	
PZ	FOTOCELDAS CON VOLTAJE DE 120 A 240 VO	SYLVANIA	\$ 133.70	
PAQUETE	FUSIBLE ALTA TENSION 10 A DE 33000 V	ELEMSA	\$ 32.66	
PAQUETE	FUSIBLE ALTA TENSION 5 PR DE 33000 VOL	ELEMSA	\$ 82.32	
PAQUETE	FUSIBLE DE ALTA TENSION 1A 33KV	ELEMSA	\$ 82.32	
PAQUETE	FUSIBLE DE ALTA TENSION 2A 33KV	ELEMSA	\$ 82.32	
PAQUETE	FUSIBLE DE ALTA TENSION 40A 33KV	ELEMSA	\$ 18.97	

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N04/2023

PAQUETE	FUSIBLE DE ALTA TENSION 5A 33KV	ELEMSA	\$ 82.32
PAQUETE	FUSIBLE DE ALTA TENSION 65A 33KV	ELEMSA	\$ 18.97
PAQUETE	FUSIBLE DE ALTA TENSION 6A 33KV	ELEMSA	\$ 82.32
PZ	GABINETE 30 X 25 X 15	ARGOS	\$ 969.24
PZ	GABINETE 40X30X20	ARGOS	\$ 769.24
PZ	GABINETE 40X30X20	ARGOS	\$ 769.24
PZ	GRAPA C/CLAVO P/CABLE COAXIAL 8 MM REC	ARGOS	\$ 3.06
PZ	GRAPA PARALELA 3 TORNILLOS	CONHESA	\$ 0.80
PZ	GUARDACABO 3/8" G2	CONHESA	\$ 2.64
PZ	GUIA JALACALBE DE ALAMBRE PLANO 1MMM3	ARGOS	\$ 111.84
PZ	INTERRUPTOR 2X40 PARA MONTAJE	IUSA	\$ 340.46
PZ	INTERRUPTOR 1 X 16 PARA MONTAJE	IUSA	\$ 64.28
PZ	INTERRUPTOR 1 X 32 P/MONTAJE	IUSA	\$ 156.10
PZ	INTERRUPTOR 1X20 PARA MONTAJE	IUSA	\$ 64.28
PZ	INTERRUPTOR 1X32 PARA MONTAJE	IUSA	\$ 156.10
PZ	INTERRUPTOR 2 X 16 P/MONTAJE	IUSA	\$ 128.65
PZ	INTERRUPTOR 2X10 PARA MONTAJE	IUSA	\$ 120.90
PZ	INTERRUPTOR 2X20 PARA MONTAJE	IUSA	\$ 275.90
PZ	INTERRUPTOR 2X25 P/MONTAJE	IUSA	\$ 275.90
PZ	INTERRUPTOR 2X32 PARA MONTAJE	IUSA	\$ 295.70
PZ	INTERRUPTOR 2X50 PARA MONTAJE	IUSA	\$ 440.65
PZ	INTERRUPTOR 3 X 50 P/MONTEJE	IUSA	\$ 311.50
PZ	INTERRUPTOR 70A 440V	IUSA	\$ 495.65
PZ	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1P 15A	IUSA	\$ 102.32
PZ	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1P 20A	IUSA	\$ 102.32
PZ	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1P 30A	IUSA	\$ 102.32
PZ	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1P 40A	IUSA	\$ 101.90
PZ	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1P 50A	SIEMENS	\$ 101.90
PZ	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2P 20A	SIEMENS	\$ 261.08
PZ	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2P 30A	IUSA	\$ 261.08
PZ	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO PARA RIEL	IUSA	\$ 12.80
PAQUETE	KIT ACOMETIDA 4M 220V (MUFA, TUBOS, CC)	VARIAS MARCAS	\$ 18.10
PZ	LAMPARA 17W T8 90-290V 1.20M 2PIN 65K	GEOPOWER	\$ 92.19
PZ	LAMPARA 18W LED T8 6500K	TECNOLED	\$ 92.19
PZ	LAMPARA 18W T5 85-277V 65K TRANSP	TECNOLED	\$ 136.50
PZ	LAMPARA 18W T8 2 PIN 1.20 TRANSP. 650	TECNOLED	\$ 136.50
PZ	LAMPARA 18W T8 85-265V 65K 1PIN TRANSPARENTE	TECNOLED	\$ 189.00
PZ	LAMPARA 18W T8 85-265V 65K 2 PIN TRANSPARENTE	GEOPOWER	\$ 142.50
PZ	LAMPARA 28W T5 6500 K	TECNOLED	\$ 1.24
PZ	LAMPARA 48W T8 85-265V 65K TRANSPARENTE PLASTICO	TECNOLED	\$ 409.50
PZ	LAMPARA 60W T8 6500K	PHILIPS	\$ 1.32

1



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N04/2023

PZ	LAMPARA 9W T5 85-277V 65K TRANS CRISTAL	TECNOLED	\$ 98.70
PZ	LAMPARA 9W T5 LED 6500 TRANSPARENTE	TECNOLED	\$ 98.70
PZ	LAMPARA LED 118-120W 120/277V 4000K	TECNOLITE	\$ 1,623.03
PZ	LAMPARA LED 50-60W 120/277V 4000K	TECNOLITE	\$ 1,082.16
PZ	LUMINARIO 21W T5 6500 C/GABINETE	MEGAMEX	\$ 95.91
PZ	LUMINARIO 2X17 90-290V C/ ACRILICO 65K	MEGAMEX	\$ 484.49
PZ	LUMINARIO 2X17 T8 90-290V C/ REJILLA 6	MEGAMEX	\$ 595.86
PZ	LUMINARIO 2X17W 90-290V C/ ACRILICO 65	MEGAMEX	\$ 831.50
PAQUETE	MARCACABLES EN LIBRETA DEL 0 AL 9	TULMEX	\$ 17.71
PZ	MINILIGHT INTERCONECTABLE 14W 90-260V	MEGAMEX	\$ 305.29
PZ	TUERCA MONITOR 3/4"	ANCLO	\$ 5.43
PZ	MUFA 1 1/4	BAYRO	\$ 27.37
PZ	MULTICONTACTO C/6 TOMAS Y SUPRESOR	ESTEVEZ	\$ 134.44
PZ	PANEL 18W 90-220V RED SOBRE 60K 1530LM	TECNOLITE	\$ 153.42
PZ	PANEL 18W 90-260V RED SOBRE 3000K 153	TECNOLITE	\$ 153.42
PZ	PANEL 36W 120-277V 60 X 60 65k	PILA	\$ 676.23
PZ	PANEL 45W LED 100-240V 30 X 1,20 4000K	TECNOLITE	\$ 644.21
PZ	PERNO ANCLA 1PA 16 X 2000	CONHESA	\$ 2.39
PZ	PILA AA	DURACELL	\$ 18.15
PZ	PILA AAA	DURACELL	\$ 19.82
PZ	PINZA ELECTRICISTA 9" CLASICA	ARGOS	\$ 409.00
PZ	PINZA PUNTA Y CORTE 8"	ARGOS	\$ 171.80
PZ	PLACA 1 VENTANA DECORA BLANCO CON TORNILLO	LEVITON	\$ 17.70
PZ	PLACA 2 X 4 CIEGA C/EMPAQUE 2 TORNILLO	LEVITON	\$ 45.93
PZ	PLACA 3R MULTIPLE DECORA VERTICAL	LEVITON	\$ 200.96
PZ	PLACA 4 X 4 P/2 TOMACORRIENTES DOBLES	LEVITON	\$ 57.68
PZ	PLACA CIEN 1 MÉDULO BLANCO	LEVITON	\$ 27.35
PZ	PLACA CIEN 1 MODULO BLANCO	LEVITON	\$ 27.50
PZ	PLACA CIEN 2 MÉDULOS BLANCO	LEVITON	\$ 27.50
PZ	PLACA DE NYLON P/TOMACORRIENTE DOBLE	LEVITON	\$ 11.95
PZ	PLACA INDUSTRIAL DE NYLON P/RECEP.	LEVITON	\$ 11.46
PZ	PLACA MODULAR ULTRA DE 1 MÉDULO BLANCO	LEVITON	\$ 13.87
PZ	PLACA P/INTEMPERIE ZINC FUND P/TOMA DP	LEVITON	\$ 84.65
PZ	PLACA P/INTERRUPTOR DE PALANCA BLANCO	LEVITON	\$ 8.70
PZ	PLACA PARA TOMACORRIENTE BLANCA	LEVITON	\$ 11.95
PZ	POLIDUCTO 3/4" 25 MTS. (1 ROLLO)	ALVE	\$ 126.30
METRO	POLIDUCTO DE 1 1/2" DE BAJA PRESION	ALVE	\$ 20.16
PZ	PORTA FOTOCELDA C/CABLE	ARGOS	\$ 58.77
PZ	PULSADOR MODULAR CON SÁMBOLO 16A 250V	LEVITON	\$ 13.55
PZ	REFLECTOR LED 50 WATTS	ENERGAIN	\$ 401.70
PZ	REFLECTOR 50W 120-277V 6500K	ENERGAIN	\$ 401.70
PZ	REFLECTOR 50W LED 110-240 6500K	ENERGAIN	\$ 401.70

1



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N04/2023

PZ	REFLECTOR LED 100WATTS	ENERGAIN	\$ 589.26
PZ	REGISTRO DE PLASTICO 10 PARA TIERRA	TOTAL GROUND	\$ 506.52
PZ	REGISTRO DE PLASTICO 6 PARA TIERRA	TOTAL GROUND	\$ 338.76
PZ	RELEVADOR 47/57A 2036 20/40HP	SIEMENS	\$ 2.87
PZ	REPUESTO 16W 85-265V 65K	TECNOLED	\$ 180.50
PZ	RIEL DE FIJACION	WEIDMULLER	\$ 114.80
JUEGO	SACABOCADOS 1/2" A 2"	ARGOS	\$ 2,456.00
PZ	SOCKET C/ESCUADRA Y CABLES PORCELANA	IUSA	\$ 17.54
PZ	SOCKET DE PORCELANA 4 CASQUILLO LATON	IUSA	\$ 21.14
PZ	SOCKET DE PORCELANA 4"	IUSA	\$ 21.14
PZ	SOCKET DE PORCELANA 4 CASQUILLOS LATON	IUSA	\$ 21.14
PZ	SPOT 18W YDLED-430 4000K EMP. REDONDO	TECNOLITE	\$ 107.36
PZ	SPOT 18W YDLED-430 6500K EMP. REDONDO	TECNOLITE	\$ 107.36
PZ	SPOT 18W YDLED-431 6500K EMP. CUADRADO	TECNOLITE	\$ 107.36
PZ	SPOT 6W YDLED-430 6500K EMP. REDONDO	TECNOLITE	\$ 71.45
PZ	SPOT ADE-102 EMP. BLANCO	TECNOLITE	\$ 16.26
PZ	SPOT YD-220 EMP. BLANCO	TECNOLITE	\$ 16.29
PZ	SPOT YD-345 EMP. DIRIGIBLE SATIN	TECNOLITE	\$ 16.26
PZ	SWITCH AUTOMATICO DE PRESION P/3.5HP	ADIR	\$ 36.50
PZ	SWITCH DE PRESION 20-40 LBS	ADIR	\$ 31.43
PZ	TAPA 3 X 3 CIEGA	TRUPER	\$ 2.76
PZ	TAPA 4 X 4 CIEGA	TRUPER	\$ 4.56
PZ	TAQUETE 1/2" HDI	ANCLO	\$ 8.99
PZ	TAQUETE 1/4" PLASTICO	TRUPER	\$ 1.00
PZ	TAQUETE 3/8" PLASTICO	TRUPER	\$ 1.66
PZ	TAQUETE 5/16" PLASTICO	FIERO	\$ 1.04
PZ	TAQUETE 5/16" PLASTICO BOLSA C/50 PZAS	FIERO	\$ 25.92
PZ	TEFLON 13 X 13.20 MT.	IUSA	\$ 10.00
PZ	TERMINAL 14-4	ARGOS	\$ 26.21
PZ	TERMINAL BASE MEDIDOR (5a TERMINAL)	ITSA	\$ 15.81
PAQUETE	TERMINAL HEMBRA .250 AZUL PLANA	ARGOS	\$ 1.74
PZ	TERMINAL OJO 1/4 NO. 6 S/AISLAR	ARGOS	\$ 6.36
PZ	TERMINAL OJO 1/4 NO. 8 S/AISLAR	ARGOS	\$ 8.20
PZ	TERMINAL YA2C CAL.2	BURNDY	\$ 8.20
PZ	TIMMER ENCHUFABLE MECANICO 6 MANIOBRAS	INTERMATIC	\$ 221.34
PZ	TIMMER ENCHUFABLE MECANICO 125V 15A 6 M	INTERMATIC	\$ 221.34
PZ	TOMA + APAGADOR DECORA DE PALANCA 15A	LEVITON	\$ 156.00
PZ	TOMA DOBLE POLARIZADO 15 A	LEVITON	\$ 19.48
PZ	TOMACORRIENTE 20A 125V DOBLE BLANCO	LEVITON	\$ 153.20
PZ	TOMACORRIENTE 15A 125V DOBLE	LEVITON	\$ 19.48

1



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N04/2023

1	PZ	TOMACORRIENTE 3P 3H 50A 125/250V	LEVITON	\$ 106.86
	PZ	TOMACORRIENTE 3X15 15A 125V AMARILLO C	LEVITON	\$ 89.90
	PZ	TOMACORRIENTE DOBLE 15A 127V PLATA	LUCEK	\$ 84.95
	PZ	TOMACORRIENTE INDUSTRIAL TIERRA AISLADA	LEVITON	\$ 23.53
	PZ	TOMACORRIENTES 15A 125V DOBLE POLARIZADO	LEVITON	\$ 19.48
	PZ	TOMACORRIENTES DOBLES CON TAPA	LEVITON	\$ 30.00
	PZ	TORNILLO 1/4" X 1" PUNTA DE BROCA	GAFI	\$ 5.72
	PZ	TORNILLO 1/4" X 3/4" PUNTA DE BROCA	GAFI	\$ 1.24
	PAQUETE	TORNILLO 10 X 1 1/2 BUSCARROSCA	GAFI	\$ 2.24
	PAQUETE	TORNILLO 12 X 2 BUSCARROSCA	GAFI	\$ 2.52
	PAQUETE	TORNILLO 8 X 1 1/4 BUSCARROSCA	GAFI	\$ 1.00
	PZ	TUBO 1 1/4 X 4M PARED GRUESA	RYMCO	\$ 343.00
	PZ	TUBO 1/2" PARED DELGADA SIN COPLE	RYMCO	\$ 87.38
	METRO	TUBO 1/2" PVC TRAFICO PESADO	ARGOS	\$ 6.01
	METRO	TUBO 1/2" TERMOCONTRACTIL NEGRO	3M	\$ 0.40
	PZ	TUBO 3/4" PARED DELGADA	RYMCO	\$ 116.56
	PZ	TUBO 3/4" PARED GRUESA CON COPLE	RYMCO	\$ 193.98
				SUBTOTAL
			16% I.V.A.	\$ 7,192.99
			TOTAL	\$ 52,149.15

IMPORTE CON LETRA  
(SON CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 15/100MN)

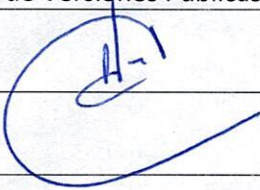
**Atentamente**

**SOLAR LOVI, SA DE CV**  
nombre de la empresa

**ING. JESUS EDUARDO LOPEZ DELGADO**  
nombre y firma del representante legal





FECHA DE CLASIFICACIÓN	28/septiembre/2022 CT-ACI-002/2022
ÁREA	CAACS Y DPTO. DE RECURSOS HUMANOS/ OFICIALIA MAYOR
INFORMACIÓN RESERVADA	Sin información reservada
PERIODO DE RESERVA	Sin periodo reservada
FUNDAMENTO LEGAL	Sin información reservada
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA	Sin ampliación 1 renglón
CONFIDENCIAL	Sin información reservada
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 46 fracciones VI y XII del Reglamento Interior del Municipio de Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 60, 109, 112, 116, 117, 118, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
RÚBRICA DEL TITULAR DEL ÁREA	CP. HERIBERTO GONZÁLEZ ANDUJO 
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	-
RÚBRICA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO	OFICIAL MAYOR